

Convenio de Colaboración que en Materia de Prestación de Servicio Social y Prácticas Profesionales celebran por una parte, el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Organismo"**, representado por su Directora General, la **Maestra Diana Berenice Vargas Salomón**, y por otra parte, la Asociación Civil **"Centro Profesional Universitario Enrique Rebsamen"**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Centro Universitario"** por conducto de su Representante Legal, el **C. Adrián Ramón Del Pozo Rabanales**; los cuales se sujetan al tenor de siguientes declaraciones y cláusulas;

DECLARACIONES:

I.- "El Organismo" a través de su Representante Legal manifiesta:

- a) Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, denominado **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, creado mediante Decreto número 12036 doce mil treinta y seis, expedido por el Congreso del Estado de Jalisco, aprobado el día 30 treinta de marzo de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 13 trece de abril del mismo año, en la sección II del referido medio de difusión, en vigor al día siguiente de su publicación.
- b) Que su Directora General, la **Maestra Diana Berenice Vargas Salomón**, cuenta con la Personalidad Jurídica y las facultades necesarias para obligarse en los términos del presente acuerdo de voluntades; tal y como se desprende del nombramiento otorgado a su favor por el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, de fecha 23 veintitrés de enero del año 2019 dos mil diecinueve, mismo que fue expedido por la **C. Ma. Elena Villa Ramos**, en su calidad de **Presidenta del Patronato**, así también, por lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 9º del Decreto 12036 doce mil treinta y seis, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", de fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco y; que dichas facultades no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.
- c) Que su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente convenio, se ubica en el número 1151 mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles, en la Colonia Fovissste del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- d) Que dentro de los objetivos de **"El Organismo"** se encuentran entre otros el promover en el Municipio el bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida.
- e) Así mismo, sigue declarando que dentro de las facultades que le confiere el Decreto de creación a que hace referencia el inciso a) de ésta Declaración; la Directora General, se encuentra ampliamente facultada para suscribir Convenios de Colaboración o de otra naturaleza, para el cumplimiento de los objetivos de **"El Organismo"**, así como representarlo como Mandatario General para Pleitos y Cobranzas con todas las Facultades Generales que requieren cláusulas especiales.

II. "El Centro Universitario" por conducto de su Representante Legal manifiesta:

- a) Ser una Asociación Civil constituida conforme a las leyes mexicanas, según Escritura Pública número 14,099 catorce mil noventa y nueve, de fecha 07 siete de mayo del año 2002 dos mil dos, pasada ante la fe del Licenciado Luis Fernando González Landeros, Notario Público Suplente, Adscrito y Asociado al Titular número 53 cincuenta y tres de Guadalajara, Jalisco. Con inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, en el Documento 25 veinticinco, folios del 221 doscientos veintiuno al 227 doscientos veintisiete, Libro 92 noventa y dos, Sección de personas jurídicas.

- b) Que su Representante Legal, cuenta con personalidad jurídica y facultades necesarias suscribir el presente convenio; tal y como se desprende en la Escritura Pública antes mencionada, el cual en su calidad de Presidente y Representante Legal, manifiesta que dicho cargo no le ha sido revocado o restringido en forma alguna y quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, con clave de elector **FEE 13 3 331**
- c) Que su domicilio fiscal se encuentra en Calle Madero 385 trescientos ochenta y cinco, Planta Baja, interior 5, en la Zona Centro del Municipio de Guadalajara, Jalisco.
- d) Que el objeto social de "El Centro Universitario", es difundir y auspiciar la educación en México, en los niveles educativos de bachillerato y licenciatura, con carreras de Pedagogía, Mercadotecnia, Recursos Humanos, Derecho, Criminalística, Asistente de Educación Preescolar Ingenierías en Animación y Programación.

III. "Las Partes" manifiestan que:

- a) Comparecen a este acto con plenitud de facultades legales, de manera libre y voluntaria; que las Cláusulas que a continuación se anotan, constituyen la expresión de los acuerdos celebrados; así también que conocen la trascendencia y efectos legales de la suscripción del presente convenio.
- b) De conformidad con las anteriores Declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.
- c) Cuentan con los recursos necesarios para cumplir el objeto materia de este acuerdo de voluntades.
- d) En virtud de lo expuesto conocen el alcance y contenido de este convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes;

2

CLAUSÚLAS:

Primera.- (Objeto). Las partes acuerdan que el presente **Convenio de Colaboración en Materia de Prestación de Servicio Social y Prácticas Profesionales** tiene por objeto que los alumnos de "El Centro Universitario", realicen actividades a título gratuito a favor de "El Organismo", con el propósito de beneficiar a la población vulnerable del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Segunda.- Las partes establecerán los mecanismos de coordinación a través de los cuales los alumnos del "El Centro Universitario" serán canalizados a "El Organismo"; mismo que deberá constar por escrito de conformidad a las disposiciones normativas en materia de educación y de la Ley para el Ejercicio de Profesiones del Estado de Jalisco.

Tercera.- "Las Partes" establecen que la carta asignación contendrá los datos personales del alumno, carrera, grado, carga horaria asignada, periodo y horario disponible para la realización de la práctica profesional y/o servicio social; así también cualquier otra particularidad que debiera comunicarse.

La carta aceptación y la carta terminación de servicio social y/o práctica profesional serán expedidas dentro de los 8 ocho días hábiles siguientes a la presentación o una vez cumplidos los requisitos por "El Organismo".

"Las Partes" se comprometen a informar a los estudiantes asignados las responsabilidades y derechos que adquieren por su participación en el proyecto educativo en materia de prestación de servicio social y práctica profesional.

"El Centro Universitario" se compromete a proporcionar un seguro contra accidentes personales para los estudiantes que realicen su servicio social y práctica profesional que les garantice sus actividades inherentes al mismo y durante los trayectos.

Cuarta.- Ambas partes se obligan a documentar por escrito los apoyos solicitados y/o recibidos, así como las comunicaciones para determinar calendarios de aplicación al servicio social y prácticas profesionales a solicitud de **"El Organismo"** y de los alumnos.

Quinta.- (Vigencia). Las partes acuerdan que el presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma, venciendo el día 30 treinta de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno.

Éste instrumento no podrá prorrogarse por el simple transcurso del tiempo, sino que será necesaria la celebración de uno nuevo que reúna todas las formalidades esenciales para su validez.

Sexta.- (De la Responsabilidad Civil). Queda expresamente pactado que **"Las Partes"** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del incumplimiento del presente convenio atribuibles al caso fortuito o la fuerza mayor.

Séptima. (De las Relaciones Laborales). **"El Centro Universitario"** reconoce que llevará a cabo las obligaciones descritas como una Institución independiente, por lo que acepta que no existirá relación laboral alguna entre los empleados propios que participen en el cumplimiento de dichas obligaciones y los de **"El Organismo"**, por lo que los empleados del **"El Centro Universitario"** no podrán considerarse empleados de **"El Organismo"** ni podrán ser sujetos a participar de los beneficios o prestaciones proporcionados por éste a sus empleados.

"El Organismo" reconoce que llevará a cabo sus obligaciones como una Institución independiente, por lo que acepta que no existirá relación laboral alguna entre los empleados propios que participen en el cumplimiento de dichas obligaciones y **"El Centro Universitario"**, por lo que los empleados de **"El Organismo"** no podrán considerarse como empleados de **"El Centro Universitario"**, ni podrán ser sujetos a participar de los beneficios o prestaciones proporcionados por éste a sus empleados.

3

Por lo anterior, respecto a sus propios empleados, ambas partes asumen todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de las aplicaciones de las Leyes, así como de las instituciones correspondientes, liberándose mutuamente de dichas responsabilidades y de cualquier reclamación, juicio o demanda proveniente del personal de la otra.

Octava.- (De la Confidencialidad). Ambas partes reconocen estar sujetos a las disposiciones contenidas en las Leyes de Protección de Datos Personales tanto en posesión de particulares, como aquellas que corresponden a **"El Organismo"** por lo cual, se obligan a adoptar las medidas necesarias y procedentes a efectos de exigir al personal que suscriba, participe en el ejecución del presente convenio y del alumnado que realice actividades a favor de **"El Organismo"** con motivo de este instrumento jurídico a que se apegue a dichas disposiciones legales. De los que se espera discreción, confidencialidad y secreto profesional respecto a cualquier información propia de **"El Organismo"** o de **"El Centro Universitario"**, sobre la que lleguen a tener acceso con motivo.

Asimismo; cada parte se compromete a no publicar ni divulgar ningún dato que se considere confidencial, excepto con el permiso otorgado previamente y por escrito por la otra parte; o conforme a las excepciones que la propia ley aplicable prevé.

Novena. (De la propiedad intelectual). **"El Organismo"** acuerda que este Convenio no otorga licencia alguna o cualquier tipo de Derecho respecto de la Propiedad Intelectual de **"El Centro Universitario"**, quien a su vez reconoce que este convenio no otorga licencia alguna o cualquier tipo de derecho sobre la propiedad intelectual de **"El Organismo"**.

"Las Partes" se obligan a no usar, comercializar, revelar a terceros, distribuir, regalar, o de cualquier otro modo disponer de cualquier desarrollo ni de cualquier material o material excedente que sea resultado de la propiedad intelectual de la otra parte.

Queda estrictamente prohibido a cualquiera de **"Las Partes"** reproducir sin permiso de la otra parte cualquier tipo de material que se le hubiese proporcionado al amparo del presente convenio, bajo pena

de incurrir en alguna sanción establecida en las Leyes en materia de derechos de autor, además de la rescisión del presente convenio.

Décima.- “Las Partes” manifiestan que la finalidad del presente Convenio de Colaboración en Materia de Prestación de Servicio Social y Prácticas Profesionales es en beneficio de la población sujeta a los servicios de asistencia social, por lo que el contenido del mismo podrá ser modificado o adicionado, de común acuerdo de las partes, siempre y cuando no contravenga el fin principal por el cual fue celebrado.

Décima Primera.- Las partes manifiestan y reconocen recíprocamente que dentro del presente convenio no existen vicios del consentimiento, por lo que enterados de los alcances y consecuencias legales del mismo lo aceptan, sujetándose a procedimientos conciliatorios en caso de que surja alguna controversia y en caso de que esta no pueda resolverse, a través de la Jurisdicción de los Tribunales competentes en el Primer Partido Judicial en el Estado, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros, o que por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes del contenido y alcances de cada una de las Cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado en el Municipio de Zapopan, Jalisco, a los 24 veinticuatro días del mes de enero del año 2019 dos mil diecinueve.

Por “El Organismo”

Por “El Centro Universitario”

Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón
Directora General.

C. Adrián Ramón del Pozo Rabanales
Representante Legal.

F:\O\á a aá [Á\æ^Á^Á^& d | Dá^A
& } + { a a a } Á\Á^æ a } d Á
a & æ ..á [Á &æ [Á æ&æ) Á^Á\ • Á
ŠÓUÓUÁ [| Á ææ^Á^Á) Áæ Á^ \] æ
æ^) æææ [É
GÓ\á a aá [Á\æ^Á^Á^& } + { a a a } Á
^Á\Á^æ a } d Á a & æ ..á [Á &æ [Á
æ&æ) Á^Á\ • ŠÓUÓUÁ [| Á ææ^Á^Á
Áæ Á^ \] æ^) æææ [É

ŠÓUÓUÁ a a a } d • Á
*^) ^\æ^ • É [| æ&æ) É
á + { æ&æ } & } -æ^) ææÉ
| ^ • ^\çææÉ